

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los opositores se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Los exámenes se realizarán en las localidades donde se hallan ubicados los Centros.

Una vez constituido el Tribunal, la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» acordará la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación. También acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine la actuación de los opositores, publicándose asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva».

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 7.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» las relaciones de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

### 7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la Presidencia del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirán, a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

## 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria y que son los siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios.
- c) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, provincia, municipio u organismo autónomo.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- e) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.
- f) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de documentos.

### 8.2. Plazo.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 8.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 9. NOMBRAMIENTOS

### 9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera (Auxiliares de Investigación), a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según el artículo 6.5 c) del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 10. TOMA DE POSESION

### 10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

### 10.2. Ampliación.

La presidencia del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 11. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Presidente, P. D., el Secretario general, J. Ynfesta.

**20875**

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química Física (Electroquímica)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los señores opositores.**

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química Física (Electroquímica)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, convocado por Orden de 18 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 3 de noviembre próximo, en la sala de Profesores de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 11 de septiembre de 1975.—El Presidente, Juan Sancho Gómez.